



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
N° 009-2024-UNTELS -VRI**

Villa El Salvador, 10 de octubre de 2024

**VISTO:**

**Oficio N° 0358-2024-UNTELS-VRI-II**, de fecha 04 de octubre de 2024, **la Directora del Instituto de Investigación informa su ausencia por periodo vacacional del 10 al 25 de octubre del 2024, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 56 y 57, numeral 57.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, establece: “Artículo 56. La Asamblea universitaria es un órgano que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la universidad (...)” asimismo el artículo 57 numeral 57.5 señala que tiene la siguiente atribución: “Elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario y Tribunal de Honor”;

Que, mediante Resolución N° 0002-2023-CEU-UNTELS, de fecha 02 de mayo de 2023, el Comité Electoral de la UNTELS reconoce a la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui como Rectora, Dra. Marina Vilca Cáceres como Vicerrectora Académica y Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur;

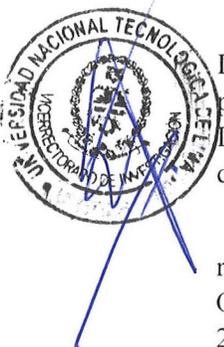
Que, en el art. 50° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, precisa que: “El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación”; y el art. 65.2.1 señala que es atribución del Vicerrector de Investigación: “Dirigir y ejecutar la política general de investigación de la universidad”;

Asimismo, mediante RCU N° 057-2023-UNTELS-CU-R, de fecha 31 de julio de 2023, se autorizó al Vicerrector de Investigación la emisión de actos resolutivos en el marco de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y mediante RCU N° 119-2024-UNTELS-CU, de fecha 28 de junio de 2024, el Consejo Universitario dispone el cumplimiento de la resolución precitada, precisando los actos resolutivos a detalle;

Que, mediante Oficio N° 0358-2024-UNTELS-VRI-II de fecha 04 de octubre de 2024, la Dra. Gloria Helena Castro León, Directora del Instituto de Investigación, informa su ausencia por periodo vacacional del 10 al 25 de octubre 2024. Asimismo, sugiere encargar el despacho de la Dirección de Instituto de Investigación al Docente Investigador, Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo, durante las fechas señaladas;

Que, mediante Memorando N°027-2024-UNTELS-VRI de fecha 10 de octubre de 2024, en referencia al Oficio N° 0358-2024-UNTELS-VRI-II, el Vicerrector de Investigación, encarga al Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo la Dirección de Instituto de Investigación, durante los días del 10 al 25 de octubre del 2024;

...///





.../// Ref. RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN N° 009-2024-UNTELS -VRI

Que, estando en uso de las atribuciones otorgadas al Vicerrector de Investigación, de acuerdo a lo dispuesto por la autoridad universitaria conferidas por las disposiciones citadas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR el despacho de la Dirección de Instituto de Investigación del Vicerrectorado de Investigación - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, al Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo, Docente Investigador, los días del 10 al 25 de octubre del 2024, por periodo vacacional de la Dra. Gloria Helena Castro León, Directora del Instituto de Investigación.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a Rectorado, Secretaría General, Dirección de Instituto de Investigación y Dr. Odón Román Sánchez Ccoyllo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección del Instituto de Investigación de la UNTELS.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**



**Dr. ANGEL FERNANDO NAVARRO RAYMUNDO**  
Vicerrector de Investigación  
UNTELS